

Expte.73807LA PLATA, 22 de diciembre de 2022

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 22 -2° de Prorroga-, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 12380

ARTÍCULO 1°: Designase con el nombre de "Dr. Anselmo Antonio Marini" a la intersección de las calles 2 y 46, en cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza N°11.011/12.

ARTÍCULO 2°:Incorpórese la denominación indicada en el Artículo 1° al Anexo I de la Ordenanza 11.011/12.

ARTICULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar la colocación de una placa conmemorativa en el frente de la vivienda de la calle 2 y 46 donde viviera el Dr. Anselmo Antonio Marini, con leyenda:

"Aquí vivió el Dr. Anselmo Antonio Marini, único Gobernador electode la Provincia de Buenos Aires del siglo XX que nació en la ciudad de La Plata
Ordenanza N° ###"

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a lapartida presupuestaria que el Departamento Ejecutivo estime correspondiente.

ARTÍCULO 5°: De forma.